

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

LEDER ALDER MURIEL CARVAJAL, ASÍ COMO A HEREDEROS, TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS E INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2020-0008300-00 (Radicación Fiscalía 110016099068201700460)**, en el cual mediante auto No. 098-21, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 21 especializada de extinción de dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican:

1. BIEN DE JORGE LAUREANO BURBANO CHAMORRO (C.C.5.203.054).

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-56237
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS

2. BIEN DE KAREN ADRIANA RESTREPO RODRÍGUEZ (C.C. 1.004.417.387).

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-161
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS

3. BIEN DE LEDER ALDER MURIEL CARVAJAL (C.C. 97.437.073)

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-23054
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS

4. BIEN DE JORGE MARIO MANCO HIGUITA (C.C. 71.757.998)

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-50571 (SE AFECTA 88 HECTÁREAS)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS

5. BIEN DE SEGUNDO ALBERTO BORJA (C.C. 1.823.745)

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-16826
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 20 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 23, DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

Firmado Por:
Edward Ochoa Cabezas
Secretario

Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9063694fd654ed7c91eb72efcdad7011d105e9ef3f968cd8a68871fe76a8495**

Documento generado en 22/02/2023 03:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>